



COPIA

**AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO SOCIOECONOMICO**
SERVICIO ADMITIVO DE EMPLEO, DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y COMERCIO

Resolución del Sr. CONSEJERO INSULAR

JBC/jjrr

EFRAIN MEDINA HERNANDEZ

Fecha: 04/09/2017

R0000443637

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

11 SEP 2017

N.º

Visto informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio respecto del otorgamiento de una aportación específica a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA) para la financiación del Programa "Tenerife Moda 2017".

Resultando el Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Empresa Insular de Artesanía S.A., lleva más de veinte años actuando en favor del sector textil de Moda de Tenerife, con el objetivo de incrementar su desarrollo, competitividad y adaptabilidad a las nuevas coyunturas que le permitan un crecimiento sostenible y la generación de puestos de trabajo.

Resultando que este apoyo público ha contribuido a que las empresas integrantes del programa Tenerife Moda facturen un volumen de cifra de negocio superior a los 14 millones de euros y generen más de 500 puestos de trabajo directos.

Resultando que por D. Ricardo Cólogan Ruiz Benitez de Lugo, actuando en calidad de Gerente de la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA), se ha solicitado una aportación específica por importe de 450.000,00 € para la financiación de la ejecución del Programa "Tenerife Moda 2017".

Resultando que tal solicitud tiene como justificación el propósito de continuar desarrollando acciones y políticas de apoyo en el sector, contribuyendo con ello a su sostenibilidad, progreso y competitividad futura, razones de interés público, económico y social que justifican la misma.

Considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2017, expresamente se recoge en su Anexo IV una aportación específica por importe de 450.000,00 € a favor de la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA) para la ejecución del proyecto 2017/0106, denominado "PROGRAMA TENERIFE MODA", en la partida 17.0503.4335.44904.

Considerando que la Base 77ª establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que “No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen **entre distintos agentes de una Administración** cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a **financiar globalmente** su actividad como a la **realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas**, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”

Considerando que la Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto 2017 bajo la rúbrica “Aportaciones específicas (Anexo IV)” establece respecto de su tramitación literalmente lo siguiente: “1.2. En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

- a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado d) siguiente.

En el caso que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo para su completa justificación.

- b) Con carácter general, el otorgamiento de una aportación para la misma finalidad de una aportación anterior requerirá la aprobación de la justificación de esta última.

No obstante, en caso de que el plazo de justificación de la aportación anterior no hubiera finalizado, o, habiendo finalizado, esté en trámite el expediente de aprobación de la documentación justificativa presentada, se podrá otorgar la nueva aportación quedando supeditado el reconocimiento de la obligación y pago a la aprobación de la justificación anterior.

- c) Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento de la aportación, (autorización del gasto y disposición del gasto) y abono anticipado en su caso, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

No obstante, en caso de tratarse de aportaciones que extiendan sus gastos a ejercicios futuros, el órgano competente para el la

aprobación de la aportación será el Consejo de Gobierno Insular, tal como prevé la Base 40ª.

d) Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:

- *Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente que contenga:*
 - *Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*
 - *Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.*
 - *Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.*
- *Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida."*

Considerando que el crédito presupuestario para la aportación específica destinada a sufragar el proyecto "PROGRAMA TENERIFE MODA", se halla consignado en el Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico.

Considerando lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP N°91 de 31 de julio de 2017) y en el Acuerdo Plenario de fecha 7 de julio de 2015, por el que se determina la composición orgánica de las Áreas de Gobierno.

Considerando que por Decreto del Presidente de esta Corporación Insular, de fecha 10 de julio de 2015, se designó al Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico con competencias en materia de fomento de la moda.

A la vista de lo expuesto **RESUELVO:**

Primero.- Otorgar a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. CIF A-38223350, conforme a la solicitud presentada, una aportación específica por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €) para sufragar los costes del proyecto "PROGRAMA TENERIFE MODA".

Segundo.- Aprobar a tales efectos un gasto por importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 17.0503.4335.44904

Tercero.- Ordenar el abono anticipado a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. CIF A-38223350, de un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €), importe que supone el 100% de la aportación concedida en el punto dispositivo primero de esta Resolución.

Cuarto.- El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día 28 de febrero de 2018, debiendo a tal efecto aportarse por EIASA la documentación que a continuación se relaciona:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluyen como Anexo a esta Resolución. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye como Anexo a esta Resolución. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

- 1990

ANEXO I

MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS:

[illegible]

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones.

Firmado:

(La Gerencia u órgano equivalente de la entidad que resulte competente)

ANEXO II

MODELO DE LISTADO DE CONTRATOS:

[illegible]

Se declara asimismo que se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos:

Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.

Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.

Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.

Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.

Se ha cumplido el procedimiento específico según el tipo de contrato.

En general, se ha cumplido toda la normativa aplicable a cada uno de los contratos.

Observaciones (en su caso):

Firmado:

(La Gerencia u órgano equivalente de la entidad que resulte competente)

EL CONSEJERO INSULAR

EFRAIN MEDINA HERNANDEZ

023
Señalado en el libro de Resoluciones de
los Titulares de Organos Desconcentrados,
al folio 78 vto. a 80 vto.

- 7 SET. 2017

El Vicesecretario General,